



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDC/A

Condebamba, 03 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 07-2025-MDC/A de fecha 28 de marzo del 2025, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que debe ser elegidos para integrar el Concejo Nacional de la Salud. A parte de ello, como parte del Sistema Nacional de Salud, se dispone la creación de diversas instancias de coordinación, como lo es el Comité Distrital de Salud (CDS); siendo este un espacio distrital de coordinación, articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, encargándose de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, con Ordenanza Municipal N° 07-2025-MDC/A de fecha 28 de marzo del 2025, Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 031-2024-MDC que conforma el Comité Distrital de la Salud del Distrito de Condebamba, en el artículo cuarto, refiere. Disponer que los miembros designados en el artículo primero pueden delegar su representación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como **REPRESENTANTE ALTERNO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA SALUD DE CONDEBAMBA (CDS) Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, a la Gerente de Desarrollo Social, ABG. MARTHA RAQUEL ALDAVE RUIZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la designada actúe en estricto cumplimiento de la Ley debiendo informar las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al designado, así como al Concejo Distrital de Salud Condebamba, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Manuel Jesús Vela Romero
ALCALDE